



DSI / Doctrina y jurisprudencia

DICIEMBRE 2024

Doctrina y jurisprudencia de interés jurídico notarial seleccionada de las revistas suscriptas por la Biblioteca Jurídica Central "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield" y de los sitios webs relacionados.

Fuentes: Periódicos La Ley y El Derecho, newsletters digitales El Dial Express, Microjuris y Diario Judicial, revista semanal Jurisprudencia Argentina, Errepar y Rubinzal Culzoni. Sitios webs institucionales de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Centro de Información Judicial (CIJ)

DOCTRINA

ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

de la Colina, Pedro R. Algunas precisiones sobre la doctrina legal del precedente "Barrios" de la SCBA, a un semestre de su dictado. LA LEY 20/12/2024 , 1 .Cita: TR LALEY AR/DOC/3209/2024. Sumario: I. La razón de ser de la nueva doctrina legal: las "fallas" del dinero. — II. La doctrina legal de "Barrios": un "nuevo contenido" y una "nueva matriz". — III. Tres consecuencias prácticas derivadas del nuevo contenido y del cambio en la matriz de la doctrina legal. — IV. La inserción de esta nueva doctrina en el tablero jurisprudencial preexistente. — V. Los mecanismos de actualización monetaria en el precedente "Barrios". Cómo operan. — VI. Límites cualitativos de la indexación: las particularidades del caso, los principios generales del derecho y el juzgamiento del caso con perspectiva de derechos humanos. — VII. Límites cuantitativos a la indexación: el realismo económico. — VIII. Las restantes alternativas de recomposición del crédito afectado por el deterioro de la moneda. Su rol de herramientas "principales" en relación con la indexación. — IX. Cierre.

1

ALIMENTOS + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + DIVORCIO

Miller, Giuliana. Diferencias e incompatibilidades entre alimentos posteriores al divorcio y compensación económica - Alimentos convenidos con anterioridad al CcyC. RC, 16/12/2024. Cita: 664/2024. I. Introducción. II. Alimentos posteriores al divorcio. II.1. Alimentos a favor de quien padece una enfermedad grave que le impide autosustentarse. II.2. Alimentos a favor de quien no tiene recursos propios suficientes ni posibilidad de procurárselos. III. Compensación económica y sus diferencias con los alimentos post divorcio. IV. Alimentos convenidos ¿pueden cesar los alimentos entre excónyuges acordados bajo el antiguo Código Civil de Vélez Sarsfield? V. Palabras finales.



AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS

Zotto, Rodolfo Sebastián. Un fallo que avizora la verdadera y efectiva reparación integral de los daños a los derechos personalísimos. Comentario al fallo R., M. c. Nuevos Aires S.R.L. s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXLI-7. Sumario: I. Introducción. - II. La discriminación injusta. - III. La reparación económica. - IV. La reparación en especie. - V. De lege ferenda.

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + LOCACIÓN+ CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala J. 30-10-2024. G., F. c. G., D. s/ cumplimiento de contrato. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital:ED-V-CMXLIV-64. La libertad de contratación a la que se refiere el art. 958 del CCCN implica incorporar el principio de la autonomía de la voluntad, reconocido durante la vigencia del código de Vélez, ante la falta de texto expreso, por vía doctrinaria y jurisprudencial. Lo que, a su vez, sirve de justificativo de la llamada fuerza obligatoria de los contratos, antes consagrada por el art. 1197, ahora por el art. 959 del CCCN, con la denominación "efecto vinculante".

CALIFICACIÓN REGISTRAL + PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Russo, Martín L. Sáenz, Pedro F. Reflexiones en torno al objeto de la calificación registral. LA LEY 26/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3222/2024. Sumario: I. Introducción. - II. Desarrollo. - II. Principio de legalidad y calificación registral. - III. Extensión de la función calificadora. - IV. La autonomía de la voluntad y los límites a la facultad calificadora. - V. Las formas extrínsecas y los testimonios digitales. - VI. Conclusiones.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + SINDICO DE LA SOCIEDAD + LEGITIMACIÓN ACTIVA

Rubín, Miguel Eduardo. El síndico no pierde la legitimación activa en las acciones de recomposición patrimonial si nopromueve la demanda dentro de los treinta días de ser intimado por uno o más acreedores ex art. 120de la LCQ. El Derecho, Tomo 309, 16/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVIII-856

CONCURSOS Y QUIEBRAS + DEPRECIACIÓN MONETARIA + ACTUALIZACION MONETARIA + INCONSTITUCIONALIDAD + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Marcos, Fernando Javier. La determinación real del pasivo concursal, la depreciación monetaria y la insostenible prohibición de indexar. LA LEY 20/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3208/2024. Sumario: I. No



es razonable desentenderse de la inflación. -II. La situación frente al proceso concursal. -III. La reacción en algunos fallos relevantes. -IV. El viejo debate de la indexación. - V. Alternativas posibles. Conclusión.

CONTRATO DE SEGURO + PRESCRIPCIÓN + CADUCIDAD

Dauverné Julián Santiago. Testoni, Gianfranco Iván . El plazo de prescripción en el contrato de seguro: un fallo esclarecedor. Comentario a fallo C - 125525 - "Toscano Jorge Luis c/ Caja De Seguros S.A. s/ daños y perj. incump. contractual (exc. estado)" - SCBA - 29/07/2024. El Dial, 05/12/2024. Citar: elDial.com - DC355A. "Hoy en día, salvo unas pocas, pero reconocidas voces, no se cuestiona que el contrato de seguro celebrado por consumidores configura una relación de consumo alcanzada por el régimen protectorio. Empero, bastante más complejo resulta el diálogo de fuentes entre las normas de la LDC y la Ley 17.418 de Seguros (en adelante LS), cuando las mismas entran en, al menos aparente, contradicción." "... la sentencia comentada va mucho más allá del simple tratamiento del plazo de prescripción de los derechos de los asegurados fundados en el contrato de seguro de consumo; nos trae una manera de interpretar de forma armónica esta relación entre los microsistemas especiales y el régimen protectorio, mediante un adecuado diálogo de fuentes." "... las dudas sobre el plazo prescriptivo atentan directamente contra la seguridad jurídica, lo cual confronta a este instituto fundado, precisamente, en el valor seguridad. Por eso, entendemos que la mejor forma de salvaguardar estos basales principios es la metodología utilizada por el CCCN, es decir, considerando "la causa de la obligación jurídicamente demandable." "... no vemos la posibilidad que un plazo genérico y subsidiario resulte aplicable ante la existencia de uno especial. De este modo consideramos que, a menos que en el futuro haya una reforma de la LS (o una nueva LS), el plazo de prescripción aplicable a los contratos de seguro, insertos o no en una relación de consumo, es de un año según el art. 58 de la LS."

3

CRÉDITO HIPOTECARIO + DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Alterini, Ignacio E. Alterini, Francisco J. Sistema de créditos hipotecarios del DNU 1017/2024. Lo dicho frente a lo hecho. LA LEY 06/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3085/2024. Sumario: I. Las motivaciones explicitadas. - II. ¿Qué se dijo sobre lo hecho? - III. ¿Qué es lo que efectivamente se hizo? - IV. La llamada "hipoteca divisible" no es una novedad. - V. No se reguló a la mentada "hipoteca de bien futuro". - VI. Hipoteca sobre el derecho de superficie. - VII. La protección (¿o desprotección?) de los adquirentes. -VIII. Dos posibilidades superadoras.

Cossari, Nelson, Georgia. Cossari, Leandro RN. Primeras aproximaciones sobre el DNU 1017/2024. Prehorizontalidad. Boletos de compraventa. Hipotecas. LA LEY 12/06/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3092/2024. Resumen: I. Introducción. -II. Prehorizontalidad. -III. Boletos de compraventa e inscripción registral. -IV. Hipotecas divisibles para proyectos inmobiliarios.



Linares de Urrutigoity, Martha Comentario al DNU 1017/2024, con especial referencia a la aplicación del Derecho de Superficie como sucedáneo a la prehorizontalidad. LA LEY 06/12/2024 , 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3086/2024. Sumario: I. Una necesidad histórica que clama respuesta jurídica. — II. Las herramientas de solución que propone el DNU 1017/2024: Análisis crítico. — III. Un acierto del DNU: el incentivo del derecho real de superficie, incluso como sucedáneo de la prehorizontalidad. — IV. Conclusiones.

DERECHO DE SUPERFICIE + INDEMNIZACIÓN

Caliri, José Luis. El expropietario superficiario: su indemnización y sus privilegios. La ley, 26/12/2024. Cita: TR LALEY AR/DOC/3221/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Indemnización debida al superficiario. — III. Privilegios del expropietario superficiario. — IV. Conclusiones.

DERECHO SOCIETARIO + AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD

Kulman, David A. Autonomía de la voluntad y normas reglamentarias en el derecho societario. El Derecho, Tomo 309. 13/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVII-910. Sumario: I. Introducción. — II. Norma imperativa reglamentaria. — III. Leyes sobre el negocio societario. — IV. Disposiciones administrativas. — V. Palabras finales.

DERECHOS SOBRE EL CUERPO HUMANO + CONTRATOS DE CONSUMO + DERECHO A LA DIGNIDAD

Palma, Mariano. La compra, venta o alquiler de partes del cuerpo humano: ¿establece una relación de consumo? RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2085/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El art. 17 Cód. Civ. y Com. y las limitaciones que impone, ¿son efectivas en la realidad?— III. El caso de la enajenación de cabellos.— IV. La extracción de objetos incorporados al cuerpo y su posterior enajenación.— V. El alquiler de vientres como una relación de consumo.— VI. Conclusiones.

DIRECTIVAS ANTICIPADAS + INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO

Balducci, Carla Gabriela. Directivas médicas anticipadas en niños, niñas y adolescentes. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2767/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Desarrollo.— III. Conclusiones

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + INDIGNIDAD

Rolon, Avelino. El maltrato grave al causante y la ofensa a su memoria como causales de indignidad". RCCyC 2024 (diciembre),196. TR LALEY AR/DOC/2776/2024. Sumario: I. Introducción.— II. El tradicional concepto de indignidad y las renovadas causales.— III. El maltrato grave al causante.— IV. La sentencia de la Cámara Civil. El abandono emocional de la causante por parte de actor y demandado.— V. Conclusiones. (comentario al fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala J. M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero)



FIDEICOMISO DE GARANTÍA + CONCURSO PREVENTIVO + FIDUCIANTE

Garaban, Guido. EL FIDEICOMISO DE GARANTÍA SOBRE FLUJOS DE FONDOS FUTUROS ANTE EL CONCURSO PREVENTIVO DEL FIDUCIANTE. La Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 84. Número 2. Diciembre de 2024. La figura del fideicomiso de garantía sobre flujos de fondos futuros es fuente de extensos debates en la doctrina y la jurisprudencia nacional, que encuentran sustento fundamentalmente ante las circunstancias de hecho y las relaciones jurídicas que tienen lugar a partir del concurso preventivo del deudor que a su vez ocupa la posición de fiduciante en la estructura fiduciaria. Este trabajo realiza un análisis de las distintas situaciones que tienen lugar a partir de la apertura del concurso preventivo, focalizándose en aquellas que hacen a la verificación del crédito garantizado, la posibilidad de reconocer privilegios a favor de dicha acreencia, como así también las cuestiones que hacen a la ejecución de la garantía fiduciaria una vez que el concurso preventivo del fiduciante se encuentra en curso. A partir de la investigación realizada, concluimos que, ante la apertura del concurso preventivo del fiduciante de un fideicomiso de garantía sobre flujos de fondos futuros, el acreedor garantizado deberá insinuar su crédito ante el juez concursal con carácter quirografario. Asimismo, el fiduciario podrá continuar con las tareas propias de la manda fiduciaria, sin que ello implique una ejecución extrajudicial de la garantía. Por último, entendemos que deberá tenerse especial recaudo con la representatividad que posean los fondos cedidos en garantía en el patrimonio del fiduciante, dado que en aquellos supuestos en los que la garantía represente la totalidad o una parte sustancial de los recursos del fiduciante, ésta podrá ser morigerada transitoriamente en sede judicial.

5

[https://www.colabogados.org.ar/larevista/t84n2/el-fideicomiso-de-garantia.html?utm_source=email_marketing&utm_admin=22689&utm_medium=email&utm_campaign=Revista del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires](https://www.colabogados.org.ar/larevista/t84n2/el-fideicomiso-de-garantia.html?utm_source=email_marketing&utm_admin=22689&utm_medium=email&utm_campaign=Revista%20del%20Colegio%20de%20Abogados%20de%20la%20Ciudad%20de%20Buenos%20Aires)

FERTILIZACIÓN POST MORTEM + FILIACION

Staropoli, María del Carmen. Un revés para la fecundación post mortem con un rigorismo impropio a una realidad que interpela su propio estatuto. RCCyC 2024 (diciembre), 120. AR/DOC/2777/2024. Sumario: I. Contextualización jurídico-doctrinal.— II. Los hechos del caso.— III. Ejes argumentativos del fallo.— IV. Silencio jurídico en materia de fecundación póstuma.— V. Palabras de cierre. (Comentario al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización. 21/08/2024)

FIDEICOMISO + LEGITIMA

Catalán (n), Juan José. Fideicomiso y legítima hereditaria: mitos y verdades. LA LEY 27/11/2024, 1. Cita: TR LALEY AR/DOC/3019/2024. Resumen: I. Introducción. -II. El fideicomiso y sus modalidades de instrumentación. -III. La designación de beneficiarios y

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



fideicomisarios. —IV. Imputación de la designación formulada por el causante. — V. El impacto de las designaciones en la porción legítima. —VI. Reducción de la designación formulada por el causante. —VII. La conservación de la transmisión fiduciaria de bienes. —VIII. Legitimación para iniciar la reducción de la designación. —IX. Conclusión.

FIDEICOMISO FINANCIERO + TECNOLOGÍA FINANCIERA

Santamaría, Gilberto León. Fideicomiso, financiamiento y tokenización: Desafíos jurídicos en la gestión de derechos reales. LA LEY 12/12/2024 , 5. TR LALEY AR/DOC/3122/2024. I. Introducción. — II. Derechos Reales y derechos Personales. — III. Fundamentos jurídicos: los derechos reales y la registración. — IV. Tokenización directa: límites legales y prácticos. — V. Financiamiento empresario, fuentes tradicionales. — VI. Disruptando el futuro: finanzas descentralizadas y la alternativa de la tokenización indirecta (pass through). — VII. El rol de la tecnología blockchain en el sistema registral. — VIII. Conclusión

FILIACIÓN POSTMORTEM + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Basset, Ursula. La disponibilidad del derecho a la filiación del niño: el caso de la filiación post mortem. El Derecho - Cuadernos Jurídicos de Derecho de Familia, Número 110. El Derecho, Tomo 309. ED-V-CMXXVII-968.

6

FILIACIÓN POSTMORTEM + VOCACION HEREDITARIA

Orlandi, Olga; Pérez Hortal, María Eugenia. Vocación hereditaria del hijo póstumo en la fertilización post mortem. Rubinzal online 5/12/2024. Cita: RC D 635/2024. Afirman las autoras que, el 2024 ha sido un año en el cual la CSJN se pronunció respecto a cuestiones harto debatidas dentro del campo del Derecho de las Familias por todos los operadores jurídicos, a lo largo y ancho del país. A partir de ello y en función de lo resuelto en la causa "L., J. L. s. Autorización", reflexionan en relación a la posibilidad de realizar un proceso de fertilización asistida con posterioridad a la muerte de uno de los integrantes de la pareja, la que recibe la denominación de "Fertilización Post Mortem".

FILIACIÓN POST MORTEM + FILIACION EXTRAMATRIMONIAL + CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS

Leonardi, Juan Manuel. Filiación extramatrimonial post mortem, limitación de la responsabilidad del heredero y cesión de herencia. ADLA 2024-12 , 53. Cita: TR LALEY AR/DOC/2988/2024. Sumario: I. Legitimación pasiva en el daño por falta de reconocimiento de la filiación.— II. El responsable directo y sus sucesores.— III. Limitación de la responsabilidad del heredero.— IV. Cesión de la herencia.— V. Caducidad del beneficio de la responsabilidad limitada.



GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA + VACÍO LEGAL

Rossi, Jorge O. La Corte y la gestación por subrogación: de subsunciones, ponderaciones y vacíos legales. 23 de diciembre. MJ-DOC-18113-AR||MJD18113. Sumario: I. Introducción. II. Los hechos. III. El voto impersonal. IV. Voto del Dr. Lorenzetti. V. Voto del Dr. Rosenkrantz. VI. Voto del Dr. Maqueda. VII. Primero, la voluntad del legislador. VIII. Interpretando y subsumiendo. IX. Interpretando y ponderando. X. Ponderando la ponderación. XI. Algunas conclusiones.

GESTACIÓN POR SUSTICIÓN + VOLUNTAD PROCREACIONAL + FILIACIÓN

Krasnow, Adriana N. Un pronunciamiento que nos motiva a definir la gestación solidaria en clave de protección y cuidado. SJA 27/12/2024. 2024-IV. Cita Online: AR/DOC/3093/2024. Sumario: I. A modo de inicio.— II. Una aclaración previa: ¿gestación solidaria - gestación por sustitución?— III. Una narración reflexiva de los votos de Corte.— IV. La gestación solidaria en clave de protección y cuidado.— V. Cierre. (nota al fallo Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación)

IDENTIDAD DE GÉNERO + INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Grafeuille, Carolina E. De femineidades e identificaciones. LA LEY 17/12/2024 , 8. Cita: TR LALEY AR/DOC/3167/2024. Nota al fallo B. L. M. c/ EN – M Interior OP y V s/ Información sumaria. Sumario: I. Algunas palabras preliminares. — II. Despatologización y derechos fundamentales. — III. El decreto 476/2021. — IV. Acerca del principio de desjudicialización. — V. "Femineidad travesti". — VI. Algunas palabras de clausura.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL + DAÑOS Y PERJUICIOS + RESPONSABILIDAD CIVIL

Rueda Laje, Tomás. El factor de atribución de responsabilidad por daños originados por sistemas de IA. Sup. Innovación y Derecho 2024 (noviembre). LA LEY 2024-F. RRCYS diciembre nº6. TR LALEY AR/DOC/2580/2024. Sumario: I. Introducción. — II. Daños generados por sistemas de IA. — III. Responsabilidad objetiva prevista por el art. 1757 del Cód. Civ. y Com. — IV. Responsabilidad civil por incumplimiento obligacional o contractual. — V. Responsabilidad civil originada en las relaciones de consumo. — VI. Consideraciones finales.

MONEDA VIRTUAL

Moreno, Valeria. Criptoactivos. RCCyC 2024 (diciembre) , 62. TR LALEY AR/DOC/2772/2024. Sumario: I. Introducción y caracterización.— II. Clases de criptoactivos.— III. Algunas precisiones terminológicas.— IV. Los



criptoactivos y las criptomonedas.— V. Naturaleza jurídica de las criptomonedas. Doctrina.— VI. Nuestra posición sobre la naturaleza jurídica de determinadas criptomonedas.— VII. Los actores en el mercado de criptoactivos: el reglamento MICA y su normativa para el emisor y los proveedores de servicios de activos digitales.— VIII. Naturaleza del contrato que realizan los proveedores de servicios de activos digitales y los usuarios en el mercado de criptoactivos.— IX. Los principios UNIDROIT sobre activos digitales y el derecho privado. En busca de un marco legal

MONEDA VIRTUAL + DERECHOS DEL CONSUMIDOR

Barocelli, Sergio Sebastián. Criptomonedas y protección de consumidores. Publicado en: RCCyC 2024 (diciembre), 51. Cita: TR LALEY AR/DOC/2920/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La moneda: sus funciones y transformaciones.— III. El surgimiento de Bitcoin.— IV. La tecnología blockchain, criptomonedas y wallets.— V. Impactos de las criptomonedas en el mercado de consumo y su encuadre como relaciones de consumo.— VI. Consecuencias de la calificación como relaciones de consumo.— VII. Mercado "cripto" y políticas públicas de protección de consumidores.— VIII. A modo de conclusión.

MONEDA VIRTUAL + TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN

Padilla, Nicolás. La teoría de la imprevisión en el ámbito de la contratación de criptomonedas. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2773/2024. Sumario: I. Introducción.— II. ¿Podemos recurrir al auxilio de la "imprevisión" al utilizar un medio de pago tan volátil?— III. ¿Qué sería una alteración extraordinaria en el valor de las criptomonedas?— IV. Una posible alternativa: las stablecoins.— V. Conclusión.

8

PERSONAS POR NACER + FILIACION

Gómez, Julio Luis. El reconocimiento de la persona por nacer. RCCyC 2024. TR LALEY AR/DOC/2769/2024 (diciembre), 83. Sumario: I. Antecedentes. Su fundamento.— II. Ámbito de operatividad.— III. El reconociente.— IV. El reconocido.— V. Formas del reconocimiento.— VI. Quid de la acreditación del embarazo de la madre como requisito para la inscripción del reconocimiento.— VII. Notificación del reconocimiento.— VIII. Efectos.— IX. Reconocimiento de la persona por nacer y nacimiento como hijo matrimonial.— X. Nulidad e impugnación del reconocimiento de la persona por nacer.— XI. El nacimiento sin vida del reconocido.

PREVENCIÓN DEL DAÑO + CONTRATO DE CONSUMO + TUTELA

Castagno, Silvana A. Las obligaciones de iniciar negociaciones y de renegociar el contrato incumplido impuestas como mandato preventivo oficioso por el juez. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2768/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Tutela inhibitoria sustancial de oficio o mandato preventivo.— III. Breve exposición de los fallos.— IV. Tutela inhibitoria para iniciar negociaciones y concertar un contrato.— V. ¿La tutela inhibitoria para renegociar el contrato incumplido es otro remedio ante



incumplimiento?— VI. Requisitos para fijar la tutela inhibitoria sustancial.— VII. Resoluciones bajo estudio.— VIII. Bibliografía consultada complementaria.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + DAÑOS Y PERJUICIOS

Rodríguez Nasuti, Florencia. Construcciones antirreglamentarias en balcones: ¿demoler o conservar? Posiciones doctrinarias y jurisprudenciales divididas. RCCyC 2024 (diciembre), 251. TR LALEY AR/DOC/1639/2024. Sumario: I. Introducción.— II. La sentencia de primera instancia.— III. Ejes centrales de discusión en la sentencia de Cámara.— IV. Consideraciones finales. (nota al fallo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Segovia, Blanca Elena c. Roveri, Juan Pablo s/ cumplimiento de reglamento de copropiedad. 28/12/2023. TR LALEY AR/JUR/181901/2023)

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES

Baluk, Xenia.Pantarotto, Nicolás. Los ríos de tinta fluyen y la confusión persiste. De qué hablamos cuando hablamos de apoyos y salvaguardias en el ejercicio de la capacidad jurídica. TR LALEY AR/DOC/1630/2024. RCCyC 2024 (diciembre), 105. Sumario: I. Los hechos.— II. Una cuestión preliminar: la fuerza del lenguaje.— III. Qué son los apoyos.— IV. Qué son las salvaguardas.— V. Los curadores oficiales.— VI. Conclusión. Comentario al fallo C. O. N. s/ Determinación de la Capacidad Jurídica. 18/03/2024

9

SOCIEDAD ANÓNIMA + DERECHOS DEL CONSUMIDOR + OBLIGACIONES DEL SOCIO + DOCTRINA DE LOS ACTOS PROPIOS

Moro, Emilio F. ¿Puede el socio ser consumidor respecto de la propia sociedad que integra?. RDCO 329. Cita: TR LALEY AR/DOC/2680/2024. Sumario: I. Introducción.— II. Aproximación y descripción genérica de la condición de socio.— III. Recaudos necesarios para la configuración de una relación de consumo. El escenario particular que bosquejan las relaciones jurídicas intra-societarias.— IV. Socios de sociedades cooperativas (y potenciales consumidores frente a la propia persona jurídica).— V. Socios de sociedades anónimas abiertas.— VI. Conclusión.

SUCESIONES + MONEDA VIRTUAL

Orlandi, Olga. Brusasca, Julián. Contingencias de la transmisión sucesoria de criptomonedas. RC, 27/12/2024. **Cita:** 644/2024. I. Introducción. II. La sucesión. III. Blockchain, criptomonedas, wallets y exchange. IV. Causante que utiliza wallets custodial como resguardo de sus criptoactivos. V. Causante que utiliza wallets non-custodial como resguardo de sus criptoactivos. VI. Conclusión. La revolución tecnológica que vivimos en las últimas décadas se ha hecho visible en todos los sectores de la sociedad, y el sector financiero global no es una excepción. Siguiendo

_____Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



tal razonamiento una de las áreas del derecho que se ha visto particularmente impactada por el surgimiento de las criptomonedas y su incorporación al patrimonio de las personas es el Derecho Sucesorio, lo que motiva su análisis por parte de los autores.

SUPERFICIE + PROPIEDAD HORIZONTAL

Causse, Jorge Raúl. Derecho real de superficie. Sus incursiones en el derecho de la propiedad horizontal. El Derecho, 06/12/2024. Tomo 309, Cita digital: ED-V-CMXXXI-469. Sumario: Abreviaturas. - I. Presentación. - II. Acotaciones sobre el derecho real de superficie. - III. Acerca de la determinación en el derecho real de propiedad horizontal. - IV. La habilitación legal que conecta ambos derechos. - V. Las cosas y partes en el CCCN, y la constitución del derecho real de superficie sobre una unidad funcional. - VI. Constitución del derecho real de superficie sobre partes comunes. - VII. Reflexiones finales.

UNIONES CONVIVENCIALES + SEPARACION DE BIENES + PERSPECTIVA DE GÉNERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA

Delgado Solís, Erika. Violencia, enfoque de género y nulidad en procesos patrimoniales. Una tríade que protege derechos en el marco de una unión convivencial. RDF 2024-VI , 162. Cita: TR LALEY AR/DOC/2675/2024. Nota al fallo O., GC c. PR, PA s/ ordinario - OTROS. Sumario: I. A modo de introducción.— II. Análisis del caso.— III. La cuestión de competencia: el tiempo transcurrido y el acceso a justicia.— IV. Estructura de la sentencia y su lenguaje.— V. A modo de conclusión.

10

UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GÉNERO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Orlievsky, Natalia Soledad. El desafío de la cuantificación económica. Nota al fallo F., M. C. c. G., D. D. por compensación económica. RDF 2024-VI , 205. Cita: TR LALEY AR/DOC/2667/2024. Sumario: I. Palabras introductorias.— II. Aproximando una conceptualización de la compensación económica.— III. El caso en comentario.— IV. Lo que dice el fallo.— V. Lo resuelto.— VI. Pautas generales para la fijación de la compensación.— VII. Cuantificación.— VIII. Cierre y reflexiones.

USUCAPIÓN + REDARGUCIÓN DE FALSEDAD

Negri, Nicolás J. Usucapión: razonamiento jurídico-probatorio. LA LEY 13/12/2024 , 6. Cita: TR LALEY AR/DOC/3154/2024. Nota al fallo Villegas, Tito c. Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima Jujuy s/ recurso de inconstitucionalidad. Sumario: I. Exordio. Los hechos y el iter procesal. — II. Quaestio iuris. — III. Epílogo.

USUCAPIÓN + CONDOMINIOS



Carlucci, Fabiana. "Mil intentos y ningún invento". Prescripción entre condóminos. La interversión de título necesaria para iniciar el camino. Un dolor de cabeza sin remedio (¿o sí?). Comentario al fallo L., J. A. A. y Otro c. G., A. y Otros s/prescripción adquisitiva. El Derecho, Tomo 309, 12/12/2024. Cita digital: ED-V-CMXXXVI-897. Sumario: 1. Introducción. – 2. Hechos. – 3. La sentencia y sus fundamentos. – 4. Aspectos jurídicos relevantes de la sentencia y la doctrina en la que se sostiene. (a) La inmutabilidad de la causa de la posesión y la interversión del título en el CC y en el CCCN. (b) La usucapión en la comunidad de bienes. (c) La interversión del título y su aplicación rigurosa más un plus en la comunidad de bienes. (d) Otros argumentos corroborantes. – 5. Condominio y comunidad hereditaria. Sus coincidencias en cuanto a la interversión en los procesos de prescripción adquisitiva. Su análisis según las normas del CCCN. – 6. Algunos interrogantes y reflexiones relativas al caso. – 7. Algunas enseñanzas que dejan la jurisprudencia y la doctrina para no fracasar en el intento. – 8. Breves conclusiones de cierre.

JURISPRUDENCIA

ADOPCIÓN + RESPONSABILIDAD PARENTAL + DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

11

JUZGADO DE FAMILIA N°1 - SEDE PEHUAJO - TRENQUE LAUQUEN. 31/10/2024. "G. M. T. S/ ABRIGO" (Expte. PE-2846- 2023). Un abandonado por sus progenitores y su familia ampliada que venía institucionalizado desde 2015 niño fue declarado en situación de adoptabilidad debido a una decisión judicial, que priorizó el interés superior del niño frente a la desidia de su familia. Diario Judicial, 12/12/2024. <https://www.diariojudicial.com/news-99397-el-abrigo-necesario>

AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD + DERECHOS PERSONALÍSIMOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C. 22/05/2024. R., M. c. Nuevos Aires S.R.L. s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita digital: ED-V-CMXLI-9. Con nota al fallo por Zotto, Rodolfo Sebastián. El principio de no discriminación limita la autonomía de la voluntad. Nuestra Constitución Nacional consagra la igualdad ante la ley (art. 16), reconoce los derechos implícitos (art. 33), entre los cuales está el no ser discriminado, dispone la "igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna" (art. 75, inc. 19) y la obligación del Poder Legislativo de "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos. Los principios de igualdad y de prohibición de toda forma de



discriminación son elementos estructurales del orden jurídico constitucional argentino e internacional.

AUTORIZACIÓN DE VIAJE + MENORES

UNIDAD PROCESAL Nº 11 DE CIPOLLETTI (Rio Negro) – 22/10/2024 (sentencia definitiva). Expte. Nº CI-03378-F-2024 – "R.B.E.S. s/ autorización para viajar". El Dial, 12/12/2024. Cita: elDial.com – AAE53B. Un fallo judicial permitió a dos niñas menores de edad viajar desde Argentina a Venezuela con su madre, debido a la imposibilidad de completar los trámites administrativos habituales. Esta situación se generó por el conflicto diplomático entre ambos países. La decisión se tomó tras una audiencia virtual con el padre de las niñas, quien participó desde Venezuela. La jueza fundamentó su resolución en el interés superior de las niñas, considerando el consentimiento expreso de ambos progenitores, ambos de nacionalidad venezolana.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PERSPECTIVA DE GÉNERO

CÁMARA DE APELACIONES DE COMODORO RIVADAVIA (Chubut) – 07/11/2024. Expte. Nº 338/24 - "R. C.c/ H., N. A. s/ determinación de compensación económica". El Dial, 26/12/2024. Cita: elDial.com – AAE58F. Fallo condenó a un hombre a pagar \$35.000.000 a su expareja en concepto de compensación económica. El tribunal determinó que ella había sacrificado su desarrollo profesional como abogada para dedicarse al hogar y a la crianza de sus hijos, lo que impactó negativamente en su reinserción laboral y crecimiento profesional. Además, se destacó la necesidad de cubrir los gastos para establecer su estudio jurídico, incluyendo alquiler, capacitación, impuestos, servicios y libros, subrayando la asimetría de poder que favoreció al demandado en su actividad comercial.

12

COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES + VENTA DE COSA AJENA + NULIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala I, Artigue Santiago Martín c/ Perazzo Mariano Cristian s/ daños y perjuicios. 17 de octubre de 2024. MJ-JU-M-154035-AR. El comprador que conoce que la cosa adquirida es ajena, no puede reclamar la nulidad de la venta ni consignar la cosa y reclamar el precio.

CONCURSOS Y QUIEBRAS + PAGO

CNCOM – SALA F – 22/10/2024. 14044/2017 - "Zacher, Liliana Del Valle s/quiebra". El Dial, 02/12/2024. Citar: elDial.com – AAE535. QUIEBRA. CONCLUSIÓN. PAGO. Apela la fallida el decisorio por medio del cual el Juez de grado desestimó la suspensión de subasta solicitada por entender que los importes depositados por la deudora resultaban insuficientes para cancelar el total del pasivo verificado, gastos del concurso y la estimación provisoria de honorarios de los profesionales intervinientes. FONDOS APORTADOS A LA CAUSA QUE NO PROVIENEN DEL RESULTADO DE LA REALIZACIÓN DE BIENES. CONCLUSIÓN DE LA



QUIEBRA POR PAGO TOTAL. SUPUESTO EN QUE LOS INTERESES DEBEN SER ABONADOS ÍNTEGRAMENTE SEGÚN EL DERECHO COMÚN PORQUE EL MEDIO DE AMORTIZACIÓN HA SIDO DE PROCEDENCIA EXTRACONCURSAL. Fondos habidos en la causa que resultan insuficientes para satisfacer dichos créditos. Conclusión del concurso que resulta improcedente decretar hasta tanto se deposite el saldo pendiente. Fallida que deberá depositar la diferencia de las sumas correspondientes al pasivo verificado en la causa, con los intereses en el plazo de diez días bajo apercibimiento de continuar con los trámites de subasta del inmueble. Se hace lugar al recurso de apelación en forma parcial con el alcance aquí indicado.

CONTRATO DE OPCION

Caamaño, Carlos R. Reseña sobre el contrato de opción. Discrepancias sobre sus características. RCCyC 2024 (diciembre). TR LALEY AR/DOC/2342/2024. Sumario: I. Consideraciones generales.— II. Características.— III. El contrato de opción en virtud del Cód. Civ. y Com. Sus particularidades.— IV. Conclusión.

DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA + DISCAPACIDAD

Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - SALA III - 30/09/2024. Causa N° 44336-2012-0 - "S, M. I. c/ Ministerio de Desarrollo Social y Otros s/ Amparo (Art. 14 CABA)". El Dial, 20/12/2024. Citar: elDial.com - AAE5AF. Rechazo de denuncia de incumplimiento de sentencia que ordenó al GCBA brindar alojamiento, interpuesta por una persona con discapacidad. Grupo familiar que superó la situación de vulnerabilidad social. Pago del subsidio habitacional interrumpido debido a que la madre del actor tenía un trabajo registrado por el que percibe un salario ampliamente mayor al mínimo, vital y móvil. Obligación de los ascendientes y descendientes de brindar alimentos. Art. 537 del CCyCN.

13

DONACIÓN + HEREDEROS FORZOSOS + NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO + SIMULACIÓN + PERSPECTIVA DE GÉNERO

Suprema Corte de Justicia de Mendoza, Sala Primera. 5/08/2024. Z. M. C. EN J° 13-04290734-5 (010302-55796) Z., M. C. C/ Z., J.A. Y OTS. P/ ACCIONES SUCESORIAS P/ RECURSO EXTRAORDINARIO PROVINCIAL. Sumarios y fallo completo disponibles en: <https://wwwjuri.jus.mendoza.gov.ar/bib/jurisprudencia/sumfal.php?fallo=MTAwMDAwMDM5Mjg=&tabla=c2M=> (o solicitar pdf por correo). Publicado también en El Dial, 10/12/2024. Citar: elDial.com - AAE552

EXCLUSIÓN HEREDITARIA + INDIGNIDAD

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala J. M., H. E. c. M., L. D. s/ exclusión de heredero • 08/07/2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/92988/2024. Sumarios: 1 - La exclusión del heredero debe rechazarse, en tanto se configuró un cuadro familiar complejo, donde existía una madre anciana, enferma y viuda que vivió hasta los cien años y que necesitaba el apoyo coordinado de sus hijos para atender a sus numerosas necesidades, que ya en el



año 2002 en que enviudó tenía 83 años y prácticamente de inmediato su hijo mayor —demandante— partió a vivir a España, y no ha sido probada cabalmente la asiduidad con la que él regresaba al país ni tampoco en cada caso el tiempo de permanencia, extremo éste que no puede sino perjudicar al propio accionante. (con comentario de Rolón. "El maltrato grave al causante y la ofensa a su memoria como causales de indignidad")

FALSEDAD IDEOLÓGICA + RESPONSABILIDAD DEL ESCRIBANO + FE PÚBLICA

CAMARA EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE 10°NOM . EXPEDIENTE SAC: 1868800 - CACERES, DANIEL EDUARDO - CADAR, SOLEDAD DULCINEA - CANOVAS LUCERO, MARTIN - ECHETO, ROSA EDELMA - OLMEDO, RAUL ENRIQUE - PONCE, MARIA DEL CARMEN - CAUSA CON IMPUTADOS PROTOCOLO DE SENTENCIAS. NÚMERO: 52 DEL 26/11/2024. La escribana no lo sabía. Diario Judicial, 05 de diciembre de 2024. En una causa por falsedad ideológica, estafa procesal y uso de documento público falso, la Justicia de Córdoba absolvió a la notaria que labró la escritura que utilizaron los acusados para perpetrar el ilícito. <https://www.diariojudicial.com/news-99377-la-escribana-no-sabia>

FERTILIZACIÓN POST MORTEM + FILIACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación. L., J. L. s/ autorización. 21/08/2024. Fallos Corte: 347:1031. TR LALEY AR/JUR/113852/2024. Sumarios: 1 - El recurso extraordinario —en el caso en el que se pretendía un TRHA post mortem— fue mal concedido. No cumple con el requisito de fundamentación autónoma. 2 - El gameto —masculino o femenino—, considerado aisladamente, no constituye una persona física protegida por el orden jurídico como tal; no es un nasciturus o persona por nacer, su disponibilidad no pone en riesgo una vida que no existe —porque no se la ha generado aún— ni tampoco la de quien los ha producido (del voto del juez Rosatti).(con comentario de Staropoli, María del Carmen. "Un revés para la fecundación post mortem con un rigorismo impropio a una realidad que interpela su propio estatuto").

14

GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN + VOLUNTAD PROCREACIONAL + FILIACIÓN

Corte Suprema de Justicia de la Nación. S., I. N. c. A., C. L. s/ impugnación de filiación • 22/10/2024. Cita Fallos Corte: 347:1527. TR LALEY AR/JUR/159004/2024. JA 13-2024-IV. Sumarios: 1 - Si bien la técnica de gestación por subrogación no ha recibido al presente una reglamentación expresa y diferenciada en el orden jurídico argentino, la determinación de la filiación —y su consecuente inscripción registral— en los supuestos en que se recurre a los mecanismos de reproducción humana asistida (y la gestación por subrogación es uno de ellos), ha sido regulada en los arts. 558 y 562 del Cód. Civ. y Com. (del voto del juez Rosatti). 2 - Las cláusulas del Cód. Civ. y Com. —arts. 558 y 562— al imponer un límite máximo de dos vínculos filiatorios, e invalidar la posibilidad de excluir de la filiación del gestado por THRA a quien lo dio a luz, frustran la petición de los accionantes que pretenden figurar como progenitores, y que quien dio a luz a la criatura no figure registralmente como madre, pues se trata de normas de orden público, que no son disponibles por convenio de partes (art. 12 Cód. Civ. y Com.) (del voto del juez Rosatti). (con nota de Krasnow, A. Un pronunciamiento que nos motiva a definir la gestación)



INOPONIBILIDAD DE LA PERSONA JURIDICA + RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD

Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Junín, 10/12/2024.
"FERNANDEZ PABLO JAVIER ULISES C/EDIMAX OBRAS Y
CONSTRUCCIONES S.A. S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP.CONTRACTUAL
(EXC. ESTADO)", Cámara Civil y Comercial de Junín. Corrimiento de "velo
societario". Inoponibilidad de la personalidad jurídica de la S.A.. Imputación del
incumplimiento contractual directamente a los socios. En: www.scba.gov.ar

MUTUO + MONEDA EXTRANJERA + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala H. 12/06/2024.
Macchia, María Eva y otro c. Flores Caligiuri, Matías Lorenzo Eugenio
y otro s/ ejecución. Cita: TR LALEY AR/JUR/188923/2024. La sentencia
que mandó llevar adelante la ejecución en dólares estadounidenses por un mutuo
en el que se declaró que esa moneda resultaba condición esencial y que se
renunciaba a la teoría de la imprevisión debe confirmarse, pues si el deudor tiene
vías alternativas de acceso a la divisa extranjera, deberá acudir también a ellas
para poder cumplir, en tanto y en cuanto se trate de "mecanismos lícitos", máximo
cuando sea la solución acorde a lo dispuesto en el art. 765 del Cód. Civilización. y
Com. de la Nación en su actual redacción (conf. dic. 70/2023)

15

PROPIEDAD HORIZONTAL + MEDIANERÍA

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D. 19-09-2024.
Consortio de Propietarios Charcas ... Capital Federal c. Día Argentina
S.A. y otros s/daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita
Digital: ED-V-CMXXXII-701. Dado que la causa de los daños en la medianera
se ubica en los árboles ubicados sobre el fundo vecino, de ahí que mal pueda
subsumirse la cuestión en un asunto de medianería. Al sancionarse el Código Civil y
Comercial de la Nación, el legislador omitió fijar una limitación al dominio de la
índole que establecía el art. 2628 del Código Civil, pero convalidó la pauta del art.
2629 en el nuevo art. 1982. Bajo esta disposición, el legislador le brindó al dueño
del inmueble en el que penetran raíces de un árbol vecino la posibilidad de ejercer
"justicia por mano propia", autorizándolo directamente a cortar las raíces; sin
embargo, claro está, ello no importa entender que si en el avance de tales raíces se
hubieren generado daños, quien plantó el árbol no sea responsable de su
reparación.

PROPIEDAD HORIZONTAL + REGLAMENTO DE COPROPIEDAD + DAÑOS Y PERJUICIOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala I. Segovia, Blanca
Elena c. Roveri, Juan Pablo s/ cumplimiento de reglamento de
copropiedad. 28/12/2023. TR LALEY AR/JUR/181901/2023. Sumario: 1
- Se confirma la sentencia que condenó al demandado a que, en el plazo de treinta
días, retire el cerramiento colocado en su balcón y efectúe aquellas tareas



necesarias para volver las cosas al estado anterior al hecho que motivó el litigio, ya que, mediante prueba pericial, se acreditó que la vista se ve obstaculizada desde la ventana de la unidad de la actora con respecto a esta sin el cerramiento. Además el techo del cerramiento es de chapa pintada y la ventana de la cocina de la actora, por tanto, recibe el sol directo, al igual que el techo del cerramiento inferior, por lo tanto dicha ventana recibirá la radiación solar más el rebote desde el techo de la construcción (con comentario de Rodríguez Nasuti, Florencia "Construcciones antirreglamentarias en balcones: ¿demoler o conservar? Posiciones doctrinarias y jurisprudenciales divididas")

PROPIEDAD HORIZONTAL + CONSORCIO DE PROPIETARIOS + RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL + OBLIGACIONES DE DAR SUMAS DE DINERO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 22/10/2024. B., H. A. c. Cons. de Prop. Paraguay ... s/ daños y perjuicios. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXXXIX-940. La responsabilidad del consorcio frente a los copropietarios, por filtraciones y humedades, es claramente contractual, pues la relación que une a las partes se desprende de la normativa de un reglamento de copropiedad y administración. Es así que corresponde dictar sentencia condenando al consorcio de propietarios a cumplir con su obligación de dar o hacer, por ejemplo, reparar las humedades y las causas de ellas, poniendo la unidad que corresponda en óptimas condiciones de buen uso y goce cuando el arreglo de las filtraciones y humedades corre por cuenta del consorcio, lo que compromete su responsabilidad y lo obliga a resarcir los daños producidos.

16

RESTRICCIONES A LA CAPACIDAD + APOYOS AL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD + ADULTOS MAYORES

Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Necochea. C. O. N. s/ Determinación de la Capacidad Jurídica. 18/03/2024. TR LALEY AR/JUR/31229/2024. Sumario: 1 - La figura de apoyo de la anciana sobre la cual se restringió su capacidad debe recaer en la Curadoría Oficial, ya que, no habiendo participado de ningún modo en el proceso, ni aún luego de ser notificada la sentencia, aparece como evidente que el hogar donde se aloja la causante sólo se coloca respecto de ella —una persona adulta mayor con discapacidad— en una función receptora y de cuidado asistencial, sin que pueda extenderse su rol a otros aspectos de su vida, para los que no se han evidenciado que la institución se encuentre preparada ni dispuesta ni obligada legalmente. (con comentario de Baluk, Xenia y Pantarotto, Nicolás. Los ríos de tinta fluyen y la confusión persiste...)

UNIONES CONVIVENCIALES + COMPENSACIÓN ECONÓMICA + PLAZO

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, sala K. 22/08/2024. C., ML c. SM, GG s/ fijación de compensación arts. 524, 525 CCCN. RDFyP, diciembre 2024. Cita: TR LALEY AR/JUR/115412/2024. Fue bien declarada la caducidad del plazo para solicitar la compensación económica. De los

_____ Calle 13 no. 770, PB – (B1900TLG) La Plata - ☎ + 54 0221 412 1842 _____



conceptos vertidos por la actora ante la OVD y la prueba aportada por el demandado, resultan por demás suficientes en cuanto a que la época del cese de la convivencia fue previa al 28/02/2022. Por otra parte, ninguna de las constancias arriadas sustentan lo expuesto por la accionante, en su escrito de postulación, en cuanto a que la convivencia culminó en 12/ 2022 como asevera, como tampoco se alegó ninguna circunstancia excepcional que pueda incidir en un cómputo distinto

UNIONES CONVIVENCIALES + VOCACIÓN HEREDITARIA + SUCESIONES

Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, de Conciliación y de Familia de 1a Nominación de Bell Ville. 10/06/2024. Schmid, Eduardo Walter s/ declaratoria de herederos - incidente de exclusión de vocación hereditaria. RDF 2024-VI , 109 con nota de Juan José de Oliveira. Cita: TR LALEY AR/JUR/96575/2024. El conviviente no tiene vocación hereditaria ab intestato, y no está legitimado para iniciar el juicio sucesorio del que fuera en vida su pareja para reclamar su participación en los bienes del causante.

UNIONES CONVIVENCIALES + SEPARACIÓN DE BIENES + PERSPECTIVA DE GÉNERO + ACTUALIZACIÓN MONETARIA

Juzgado de Familia de 2a Nominación de Córdoba. 04/03/2024. O., GC c. PR, PA s/ ordinario – otros. RDF 2024-VI, 150 con nota de Erika Delgado Solís. Cita: TR LALEY AR/JUR/73669/2024. Es nulo el convenio celebrado entre dos exconvivientes, por lo tanto, se ordena restituir a la mujer las sumas de dinero percibidas, en moneda extranjera, (equivalente a 36 cuotas y medias del equivalente a USD 840); esto por haber sido llevado a cabo sin libertad; con el vicio de la violencia, es especial la violencia de género. El pacto fue suscripto por temor a las represalias de su expareja.

17

UNIONES CONVIVENCIALES + VIOLENCIA DE GÉNERO + COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I. 14/03/2024. F., M. C. c. G., D. D. por compensación económica (mixto) SCANEAD s/ recurso extraordinario provincial. RDF 2024-VI , 204 con nota de Natalia Soledad Orlievsky. Cita: TR LALEY AR/JUR/24908/2024. Para determinar el monto de la compensación económica, el art. 525 del Cód. Civ. y Com. impone valorar también la dedicación que cada conviviente brindó a la familia y a la crianza y educación de los hijos, y la que debe prestar con posterioridad al cese. En el caso, el valor económico de dichas tareas es evidente si se valora que la convivencia de las partes se extendió durante once años, cuidando la actora a la hija —que padece trastorno generalizado del desarrollo— en común durante más de diez años casi con exclusividad.

USUCAPIÓN + REDARGUCIÓN DE FALSEDAD



Corte Suprema de Justicia de la Nación. 05/11/2024. Villegas, Tito c. Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima Jujuy s/ recurso de inconstitucionalidad. Cita online: AR/JUR/178104/2024. Con nota a fallo de Nicolás Negri. Sumario: La sentencia que rechazó la de usucapión con sustento en una nota aportada en copia por la demandada, en la cual la actora habría reconocido en otro la titularidad del inmueble controvertido, es arbitraria. La certificación del prosecretario de Cámara efectuada a dicha nota solo dio fe de que la fotocopia respectiva coincidía con la copia de la nota que le fue exhibida, y no de su contenido o de las firmas insertas, dado que el documento no había sido extendido ni suscripto en su presencia, por lo cual carece de sustento el fundamento del tribunal en el sentido de que la actora omitió redargüir su falsedad.

USUCAPIÓN + CONDOMINIOS

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala F. 29/05/2024. L., J. A. A. y Otro c. G., A. y Otros s/prescripción adquisitiva. El Derecho - Diario, Tomo 309. Cita Digital: ED-V-CMXXXVI-899. Nota al fallo por Fabiana Carlucci. Si bien no cabe duda de que un condómino puede prescribir contra otro, se trata de una situación particularmente delicada, en la cual la dificultad reside en que frecuentemente el condominio es administrado por uno de los condóminos, quien se comporta exteriormente como dueño exclusivo de la cosa, aun cuando reconozca en los restantes el derecho que le corresponde.

18

LEGISLACIÓN

Letras de Cambio y Pagarés - Reglamentación

Decreto 1124/2024

Emisor: Poder Ejecutivo Nacional

Sanción: 26/12/2024

Síntesis: Letras de Cambio y Pagarés. Se reglamenta el art. 5, Decreto-Ley 5965/1963.

Abreviaturas

DJ	Doctrina judicial
ED	El derecho
JA	Jurisprudencia argentina
JACBA	Jurisprudencia Argentina Córdoba
LL	La ley
LLBA	La ley, edición Buenos Aires
LLC	La ley, edición Córdoba
LL DfyP	La ley, derecho de familia y de las personas
LLP	La ley, edición Patagonia
LLRCyS	La ley, revista de responsabilidad civil y seguros
LLRDCYO	La Ley, Revista de Derecho comercial y de las obligaciones
LL Sup C. y Q	La ley, suplemento concursos y quiebras
RC D	Rubinzal Culzoni Doctrina digital
SJA	Suplemento de jurisprudencia argentina